



RESOLUCIÓN No. 013
(Del 19 de Febrero de 2019)

“Por medio de la cual se reglamenta el III Escalafón Nacional de Mayores a realizarse en Bogotá, del 9 al 10 de Febrero de 2019.”

EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ESCRIMA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, ESTATUTARIAS Y

CONSIDERANDO

- Que mediante la resolución No. 012 del 18 de Febrero de 2019, la Federación Colombiana de Esgrima modificó el Calendario Federativo para el año 2019.
- Que la Federación expidió la resolución 001 del 16 de enero de 2019 mediante la cual se estableció el manual de competencias.
- Que es deber de la Federación Colombiana de Esgrima velar por el mejoramiento y desarrollo de la Esgrima en todas sus categorías.
- Que ninguna liga solicitó la organización de este evento.
- Que estas competencias hacen parte del calendario Nacional del 2019.
- Que esta competencia es uno de los eventos Pre juegos para los XXI Juegos Nacionales 2019.

Diagonal 35 Bis No.19-31 Piso 4 - Park Way – Bogotá

fedeesgrimacolombia@hotmail.com

Celular: 3107673913 Fijo + 57 3230301

NIT. 830.016.532-8 Personería jurídica según resolución 30 de agosto de 1953



RESUELVE

ARTÍCULO 1. Dar cumplimiento a la resolución No. 012 del 18 de febrero de 2019, por medio de la cual se modificó el Calendario Federativo 2019.

ARTÍCULO 2: Dar cumplimiento a la resolución 001 del 16 de enero de 2019 por medio de la cual se estable el manual de competencias.

ARTÍCULO 3. Confirmar a la Federación Colombiana de Esgrima como organizador del III Escalafón Nacional de Mayores a realizarse en Bogotá, del 9 al 10 de Marzo de 2019.

ARTÍCULO 4: Dar cumplimiento a la Resolución No. 001820 de 3 de octubre de 2016, *“Por medio de la cual se promulga la Carta Deportiva Fundamental de los XXI Juegos Deportivos Nacionales Bolívar 2019 CARLOS LLERAS RESTREPO.*

ARTÍCULO 5. Todos los deportistas deberán tener cancelada la licencia de la Federación temporada 2019.

ARTÍCULO 6: Todos los deportistas deberán presentarse al área de competencia 60 minutos antes de su prueba, ya que el horario de las competencias puede ser modificado.

ARTÍCULO 7: Se realizarán pruebas individuales en todas las armas y en ambo géneros.

Parágrafo Primero: Se realizará doble ronda en todas las pruebas.

Parágrafo Segundo: La sumatoria de las dos rondas será la que determiné la clasificación para el cuadro de eliminación directa.

ARTICULO 8. Podrán Participar todos aquellos esgrimistas adscritos a una liga con el respectivo reconocimiento deportivo.

ARTICULO 9. Solamente podrán ser inscritos aquellos deportistas que tengan la información y documentación completa en el sistema de soporte de la federación.

ARTÍCULO 10. Las inscripciones ORDINARIAS deben ser realizadas en el Sistema de Información de la Federación Colombiana de Esgrima:

<https://sistemainfo.fedesgrimacolombia.com/> el día miércoles 6 de Marzo a las 18:59 horas.

ARTÍCULO 11. Una vez cerradas las inscripciones ordinarias, las inscripciones EXTRAORDINARIAS Y RETIROS podrán realizarse solamente en el Sistema de Información de la Federación Colombiana de Esgrima:

<https://sistemainfo.fedesgrimacolombia.com/> hasta el día Jueves 7 de marzo a las 17:59 horas.

ARTÍCULO 12. Se podrán consultar las inscripciones ordinarias y extraordinarias en el link: live.fedesgrimacolombia.com

Diagonal 35 Bis No.19-31 Piso 4 - Park Way – Bogotá

fedesgrimacolombia@hotmail.com

Celular: 3107673913 Fijo + 57 3230301

NIT. 830.016.532-8 Personería jurídica según resolución 30 de agosto de 1953



ARTÍCULO 13. LUGAR DEL EVENTO: Centro de Alto Rendimiento CAR Coliseo 3 Calle 63 # 59ª-06 (Costado Occidental)

ARTÍCULO 14. Programación del evento:

SABADO 9 DE MARZO	
HORA	PRUEBA
7:30	CONGRESILLO TECNICO
08:00	EM
11:30	FF
14:30	SM
DOMINGO 10 DE MARZO	
08:00	FM
11:00	EF
13:00	SF

ARTÍCULO 15. Las pruebas se regirán por el reglamento técnico de la FIE.

La presente resolución se expide en Bogotá el diecinueve (19) día del mes de Febrero de 2019.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**VLADIMIR IWANOFF
PRESIDENTE
FEDERACION COLOMBIANA DE ESCRIMA**